



ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ZALLA ZINE-ANTZOKIA.

Índice

Artículo 1. Objeto.....	2
Artículo 2. Procedimiento de solicitud.....	2
Artículo 3. Normas de funcionamiento.....	2
Artículo 4. Incumplimiento de la normativa.....	5
DISPOSICIÓN FINAL.....	5

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular el uso y funcionamiento del Zalla Zine-Antzokia.

Artículo 2. Procedimiento de solicitud

1.- Las dependencias del Zalla Zine Antzokia deberán ser solicitadas al Ayuntamiento de zalla con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista de celebración de la actividad, mediante el modelo de instancia que para tal efecto se posee y está a disposición de la ciudadanía, bien en el propio Ayuntamiento o bien en el Aula de Cultura.

2.- Podrán solicitar la cesión del Zalla Zine Antzokia los siguientes colectivos:

a) Asociaciones del municipio sin ánimo de lucro debidamente constituidas e instituciones u órganos públicos con participación de nuestro Ayuntamiento para la celebración de congresos, actividades relacionadas con el deporte, la música, danza, cine, teatro u otra actividad similar que justifique la utilización de dicho espacio y resulte de interés general para este municipio.

Quedan incluidos así mismo los centros de enseñanza si la cesión es para la celebración extraordinaria de una actividad del propio centro, siendo éste propiamente el organizador y los grupos sindicales siempre que no sea para la celebración de reuniones periódicas y se justifique la necesidad del espacio.

b) Resto de asociaciones, grupos, particulares o empresas o comercios cuando pretendan realizar una actividad que justifique la utilización de dicho espacio resulte de interés para el Ayuntamiento.

Artículo 3. Normas de funcionamiento

1.- Las solicitudes deberán ser presentadas en el modelo oficial (que se proporcionará

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ZALLA ZINE-ANTZOKIA.

tanto en el Registro Municipal como en el Aula de Cultura) en el Registro Municipal bajo la responsabilidad de una persona física miembro del grupo o colectivo solicitante.

2.- El solicitante se comprometerá a cumplir las siguientes condiciones de uso:

- La actividad a desarrollar será, en todo caso, lícita.
- La persona solicitante deberá estar presente a lo largo de todo el tiempo de duración de la actividad.
- Deberá realizarse un buen uso del equipamiento, responsabilizándose de los desperfectos ocasionados por un uso incorrecto de las instalaciones, sufragando los gastos derivados de los mismos.
- Deberán cumplirse las siguientes normas de régimen interno:

a) Prohibición de fumar en todas las dependencias del Zalla Zine-Antzokia.

b) Prohibición de comer o beber en el interior del salón principal.

c) La utilización de cualquier material no previsto deberá contar con el visto bueno del responsable de la sala.

d) Con independencia de que las instalaciones hayan sido alquiladas, el responsable máximo en todo momento de la sala y del conjunto de dependencias del Zalla Zine-Antzokia será el responsable del teatro y, en su defecto, el técnico-trabajador que se encuentre presente durante el espectáculo o evento.

3.- El Alcalde será el órgano competente para conceder o denegar la solicitud en base a los siguientes criterios: la Agenda cultural del espacio, el uso que se pretende dar a dicho espacio, la finalidad de la actividad y otros aspectos que se pudieran contemplar y/o valorar atendiendo en todo caso al interés general.

4.- El precio del alquiler incluye las siguientes dependencias y servicios:

Dependencias: Hall (2), camerinos, escenario, patio de butacas y anfiteatro, cabina técnica y servicios. (La emisora de radio y los despachos administrativos no entran

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ZALLA ZINE-ANTZOKIA.

dentro de este régimen de alquiler).

Servicios: Las horas de trabajo del técnico de la sala así como del servicio de taquilla (obligatorios, siempre presentes) y el servicio elemental de megafonía e iluminación.

En caso de precisar servicios completos de sonorización, iluminación y/o proyección, se comentará al responsable del Zine Antzokia que presupuestará dichos servicios y serán facturados directamente entre la empresa que se contrate y el arrendador.

El pago de derechos de autor (SGAE) si lo hubiera deberá ser abonado por el arrendado.

5.- Las tarifas a aplicar por el alquiler del Zalla Zine-Antzokia se aplicarán en base a los siguientes grupos:

a) Asociaciones del municipio sin ánimo de lucro debidamente constituidas e instituciones u órganos públicos con participación de nuestro Ayuntamiento para la celebración de congresos, actividades relacionadas con el deporte, la música, danza, cine, teatro u otra actividad similar que justifique la utilización de dicho espacio y resulte de interés general para este Ayuntamiento.

Quedan incluidos así mismo los centros de enseñanza si la cesión es para la celebración extraordinaria de una actividad del propio centro, siendo éste propiamente el organizador y los grupos sindicales siempre que no sea para la celebración de reuniones periódicas y se justifique la necesidad del espacio:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y
FUNCIONAMIENTO DEL ZALLA ZINE-ANTZOKIA.**

De martes mañana hasta viernes mediodía	De viernes tarde hasta lunes noche
Con una jornada máxima de 8h + 1h de preparación, la cesión será gratuita (no obstante, si la cesión de uso se realiza fuera del horario de funcionamiento se abonarán las horas de técnico y de taquilla)	Si la cesión de uso se realiza fuera del horario de las funciones del Zalla Zine Antzokia (se abonarán las horas de técnico y taquilla)

b) Resto de asociaciones, grupos, particulares o empresas o comercios cuando pretendan realizar una actividad que justifique la utilización de dicho espacio resulte de interés para el Ayuntamiento:

Se aplicarán los precios establecidos en la Ordenanza Fiscal.

6.- Así mismo, los alumnos del CEPA que acrediten debidamente su condición tendrán un descuento del 15% tanto en las funciones del Zalla Zine Antzokia como en los espectáculos de teatro, música o danza que se celebren en el Zalla Zine Antzokia.

Artículo 4. Incumplimiento de la normativa

En el supuesto de incumplimiento de alguna de las normas de funcionamiento el Ayuntamiento, por Decreto de la Alcaldía, podrá adoptar las medidas oportunas así como denegar la cesión de los locales en posteriores peticiones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento y sea publicado su texto completo en el "Boletín Oficial de Bizkaia" y

Kosme Bibanko, 2 - 48860 Zalla (Bizkaia) Tel- 010 (Desde Zalla)- 946390001 (Desde fuera de Zalla)-
udala@zalla.org - www.zalla.org



ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ZALLA ZINE-ANTZOKIA.

transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.